

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “ARGENTINA TE INCENTIVA”

- 1. MARCO GENERAL**
- 2. DESTINATARIOS Y CATEGORÍAS**
- 3. DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO**
- 4. FORMA DE INSCRIPCIÓN**
- 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 6. OBLIGACIONES**
- 7. CONVOCATORIAS**
- 8. REPROGRAMACIONES**
- 9. PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 10. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INCUMPLIMIENTOS**

1. MARCO GENERAL

La SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a través de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO extiende la invitación a personas jurídicas públicas y privadas que organicen eventos nacionales e internacionales a desarrollarse dentro del territorio nacional, a participar de la convocatoria que se efectuará en el marco del Programa "ARGENTINA TE INCENTIVA", que tiene entre sus objetivos consolidar y posicionar el turismo de reuniones a nivel nacional como un producto competitivo, fortalecer los destinos como sedes de eventos, promover el entramado productivo que conforma el segmento y profesionalizar a sus gestores.

El presente Programa está orientado a apoyar económicamente al segmento turismo de reuniones, reconocido por sus siglas en inglés MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), y la realización de eventos nacionales e internacionales que se desarrollen en la República Argentina.

Se trata de una política pública que se traduce en una herramienta de promoción destinada a fomentar los Congresos, Ferias y Exposiciones, y Eventos Deportivos de Interés Turístico, a fin de dinamizar las economías en los destinos sede impulsando la desestacionalización del turismo y la generación de empleo calificado bajo criterios de sostenibilidad.

La citada convocatoria se llevará adelante de acuerdo a las presentes bases y condiciones. Se hace constar que la participación en la convocatoria implica su conocimiento y aceptación.

2. DESTINATARIOS Y CATEGORÍAS

La convocatoria se encuentra dirigida a personas jurídicas públicas o privadas organizadoras de los eventos nacionales e internacionales que se desarrollen en el ámbito nacional.

Las personas jurídicas deberán estar legalmente inscriptas, constituidas en el país, desarrollar su actividad con sede permanente dentro del territorio nacional y contar con antecedentes de actividad.

En ningún caso podrán aplicar personas jurídicas organizadoras cuyas autoridades, de acuerdo con la naturaleza jurídica que corresponda a cada una, se encuentren vinculadas con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y/o cualquiera de sus dependencias, bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público.

En ningún caso podrán aplicar personas jurídicas que registren cargos pendientes de rendición ante el SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y/o cualquiera de sus dependencias.

Para inscribirse las personas jurídicas deberán postular el evento, según las fechas que se indiquen en cada convocatoria, en alguna las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA A Congresos:** entendidos como eventos que se encargan de agrupar a las reuniones de personas para debatir cuestiones previamente fijadas, con un mínimo de CINCUENTA (50) participantes.
- **CATEGORÍA B Eventos Deportivos de Interés Turístico:** comprendidos como eventos que convocan espectadores y atletas a participar de un torneo o competencia que se realiza durante más de una jornada, convocando un mínimo de QUINIENTOS (500) participantes (competidores y espectadores).
- **CATEGORÍA C Ferias y Exposiciones:** entendidas como reuniones comerciales y/o promocionales con el objeto de intercambiar información y generar negocios futuros, con un mínimo de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) asistentes.

a. Acreditación de la categoría.

A los efectos de determinar la categoría a la que se postula el evento, las personas jurídicas que apliquen, deberán acompañar una declaración jurada aportando la referida información y la documentación respaldatoria de acuerdo con la matriz de apoyo para eventos nacionales e internacionales en sus diferentes categorías (ANEXO 1).

Adicionalmente, con el objeto de documentar su declaración, deberán aportar testimonios fotográficos, notas de prensa, informes emanados de instituciones locales (policía, bomberos, defensa civil, u otros), declaraciones efectuadas ante entidades de derechos de autor y/o cualquier otro documento del que dispongan y tenga aptitud para acreditar la afirmación que han efectuado, con excepción de los eventos que se realicen en una primera edición.

La SUBSECRETARÍA DE TURISMO tendrá la facultad de validar, en última instancia, si el representante de la persona jurídica ha inscripto el evento en la categoría que corresponde, en base a la información y documentación presentada, sin que ello implique mala fe del organizador del evento o representante de la persona jurídica y podrá desestimar la postulación de manera directa o encuadrarla en la categoría que corresponda.

3. DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico que aprobará la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la persona jurídica organizadora, no superará en ningún caso el tope de financiamiento establecido para cada convocatoria y/o categoría, según corresponda.

El apoyo podrá ser inferior a dicho tope cuando la persona jurídica organizadora haya solicitado un monto menor en el presupuesto presentado durante la inscripción, o cuando el área sustantiva, ejerciendo la facultad prevista en el apartado 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (párrafo 5) de estas bases y condiciones, así lo resuelva. La decisión que al respecto adopte la Autoridad de Aplicación resulta inobjetable e inapelable.

Será de aplicación lo establecido por la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o.2014). En tal sentido, el postulante deberá manifestar con carácter de declaración jurada que contribuye con por lo menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios ajenos al subsidio del Estado Federal para la atención de sus gastos.

A tal efecto, el solicitante deberá acompañar la presentación con el comprobante de CBU de la cuenta bancaria de la persona jurídica autorizada para recibir fondos del Tesoro de la Nación Argentina. No se realizarán transferencias a terceros.

a. Pautas de destino del apoyo económico

Las personas jurídicas organizadoras deberán destinar el apoyo económico otorgado al pago de honorarios técnicos y/o profesionales, contratación de logística y/o servicios técnicos necesarios para su realización, respetando las siguientes pautas:

b. Honorarios técnicos y/o profesionales

Se encuentran incluidos en este rubro los posibles gastos que en todos los casos deberán ser acreditados con factura detallando cada concepto:

- Los honorarios pactados entre la persona jurídica organizadora y los/as docentes y/o conferencistas, facilitadores, mentores, moderadores u otros roles desarrollados por personas humanas vinculadas a la realización de talleres, conferencias, clínicas, conversatorios u otros formatos de actividad formativa de carácter accesorio, que se realicen durante la fecha del evento.
- Los honorarios pactados de manera directa entre la persona jurídica organizadora y técnicos especializados (únicamente personas humanas), que cumplan roles específicos de apoyo durante el evento (servicios técnicos, servicios de intérpretes, servicios audiovisuales, servicios deportivos, entre otros).
- No está considerado en el rubro "honorarios", el plantel técnico de aquellas empresas que le provean servicios generales a la persona jurídica organizadora en los términos del siguiente apartado.

c. Contratación de logística y/o servicios

Se encuentran incluidos en este rubro los posibles gastos que en todos los casos deberán ser acreditados con factura detallando cada concepto:

- Alquiler, traslado, instalación, operación técnica, montaje y desmontaje de todo el equipamiento o servicios necesarios para el evento y su operación (escenario, luces, sonido, pantallas, baños químicos, carpas, sillas y/o vallas).
- Traslado de personas (pasajes y/o contratación de servicio de transporte de pasajeros)
- Servicio de catering o coffee break durante el evento.
- Servicio de puestos y/o dispenser de hidratación.
- Servicio de confección y diseño de distinciones, reconocimientos y/o premiaciones.
- Impresión de cartelería, folletería, gráfica, y/o gastos vinculados a la divulgación digital del evento.
- Gastos de locación de espacio para la realización del evento.
- Adquisición de trofeos, camisetas y/o medallas, para reconocimiento y premiación.
- Servicio de ambulancia.

La enumeración efectuada posee carácter taxativo y no podrán incluirse otros gastos. Durante el proceso de rendición técnica y financiera del apoyo otorgado, no serán admitidos aquellos gastos que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, no formen parte de los referidos conceptos.

4. FORMA DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se realizará a través de la Plataforma Digital TAD (Trámites A Distancia - <https://tramitesadistancia.gob.ar>) en el formulario de inscripción "Inscripción al Programa: ARGENTINA TE INCENTIVA" siguiendo los pasos que se indiquen allí.

Para aplicar a la presente convocatoria, la persona jurídica organizadora deberá completar los formularios descriptos en la presente y/o los que surjan de la Plataforma Digital TAD (Trámites a Distancia), con la siguiente información:

Categoría A Congresos:

- Nombre o denominación del evento.
- Lugar, fecha, duración y horarios de realización de cada jornada.
- Cantidad de ediciones anteriores, indicar frecuencia (evento nuevo, mensual, semestral, anual, bianual).

- Cantidad de asistentes en la última convocatoria presencial, indicando porcentaje de no locales.
- Categoría en la que se pretende aplicar.
- Presupuesto general previsto para el evento postulado, y monto solicitado a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de acuerdo con el tope de financiamiento de cada categoría.
- Resumen descriptivo de las actividades que se realizarán durante el transcurso del evento postulado.
- Programa y cronograma tentativo del evento postulado en la presente convocatoria.
- Costo de inscripción y/o entrada.
- Sede.
- Contrataciones requeridas.
- Si corresponde, mencionar cobertura de medios de comunicación no locales.
- Indicar contrataciones a miembros de una asociación profesional o buró, si aplica.
- Mencionar si corresponden actividades paralelas.
- Indicar si aplica pre y post tour.
- Describir acciones de impacto ambiental (biodiseño, acciones de sostenibilidad, proveedores sostenibles, medición y compensación de huella de carbono, entre otros).
- Mencionar acciones de impacto social, inclusión, diversidad y legado (accesibilidad, poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre otras).
- Explicitar certificaciones de calidad del evento o la organización (certificados de calidad, declaraciones de interés, certificación de sostenibilidad, entre otros).
- Ponderación de la contribución a la promoción del turismo del evento, aportando datos y/o cifras que sustenten la explicación.

Categoría B Eventos Deportivos de Interés Turístico:

- Nombre o denominación del evento.
- Lugar, fecha, duración y horarios de realización de cada jornada.
- Cantidad de ediciones anteriores, indicar frecuencia (evento nuevo, mensual, semestral, anual, bianual).
- Cantidad de asistentes en la última convocatoria presencial, indicando porcentaje de no locales.
- Categoría en la que se pretende aplicar.
- Presupuesto general previsto para el evento postulado, y monto solicitado a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de acuerdo con el tope de financiamiento de cada categoría.
- Resumen descriptivo de las actividades que se realizarán durante el transcurso del evento postulado.
- Programa y cronograma tentativo del evento postulado en la presente convocatoria.
- Costo de inscripción.
- Sedes contratadas, si aplica.

- Si corresponde, mencionar cobertura de medios de comunicación no locales.
- Indicar empresas de contratación (servicios de transporte, servicios técnicos, servicios deportivos, servicios de catering, armado de stands, agencias de publicidad, entre otras).
- Indicar contrataciones a miembros de una asociación profesional o buró, si aplica.
- Mencionar acciones de impacto social, inclusión, diversidad y legado (accesibilidad, poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre otras).
- Explicitar certificaciones de calidad del evento o la organización (certificados de calidad, declaraciones de interés, certificación de sostenibilidad, entre otros).
- Ponderación de la contribución a la promoción del turismo del evento, aportando datos y/o cifras que sustenten la explicación.

Categoría C Ferias y Exposiciones:

- Nombre o denominación del evento.
- Lugar, fecha, duración y horarios de realización de cada jornada.
- Cantidad de ediciones anteriores, indicar frecuencia (evento nuevo, mensual, semestral, anual, bianual).
- Superficie en metros cuadrados.
- Cantidad de expositores, indicar porcentaje de origen (nacional o internacional).
- Cantidad de asistentes en la última convocatoria presencial, indicando porcentaje de no locales.
- Categoría en la que se pretende aplicar.
- Presupuesto general previsto para el evento postulado, y monto solicitado a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de acuerdo con el tope de financiamiento de cada categoría.
- Resumen descriptivo de las actividades que se realizarán durante el transcurso del evento postulado.
- Programa y cronograma tentativo del evento postulado en la presente convocatoria.
- Costo de inscripción o entrada.
- Sede contratada.
- Si corresponde, mencionar cobertura de medios de comunicación no locales.
- Indicar contrataciones a miembros de una asociación profesional o buró, si aplica.
- Mencionar si se realizarán rondas de negocio.
- Mencionar acciones de impacto social, inclusión, diversidad y legado (accesibilidad, poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre otras).
- Explicitar certificaciones de calidad del evento o la organización (certificados de calidad, declaraciones de interés, certificación de sostenibilidad, entre otros).
- Ponderación de la contribución a la promoción del turismo del evento, aportando datos y/o cifras que sustenten la explicación.

La Autoridad de Aplicación verificará que los formularios y la documentación contenida en cada presentación se encuentre completa, con el formato y la información exigida en la presente. Las presentaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal pasarán a la etapa de evaluación.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen en la plataforma digital mencionada y/o al correo electrónico declarado por las personas jurídicas organizadoras públicas y/o privadas que se postulen a la convocatoria, siendo responsabilidad de cada postulante mantener actualizado el correo para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La SUBSECRETARÍA DE TURISMO procederá a analizar las propuestas que cumplieren los requisitos técnicos y formales, pudiendo validar o reubicar en la categoría que corresponda de conformidad con lo estipulado en el apartado 2) DESTINATARIOS Y CATEGORÍAS a los fines de realizar un orden de mérito con los proyectos presentados.

A los fines de seleccionar las celebraciones que serán apoyadas en esta convocatoria, se evaluará cada presentación considerando los factores de ponderación descriptos en cada una de las matrices (ANEXO 1).

Adicionalmente, la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, seleccionará, en orden de mérito, un máximo de TRES (3) eventos por categoría que podrán recibir los aportes indicados en la presente en el caso de que alguno de los eventos seleccionados declinara el apoyo obtenido, o se viera imposibilitado de recibirlo. Verificada tal circunstancia, será reemplazado por el primer evento en el orden de mérito. El mecanismo se repetirá con los siguientes eventos, incorporados en orden sucesivo, si hubiese más de una declinación.

En atención al carácter federal de la convocatoria, se tendrá en cuenta también la proporcionalidad razonable en materia de distribución territorial.

La SUBSECRETARÍA DE TURISMO se encuentra facultada para establecer el monto final del apoyo económico otorgado a cada evento, hasta el tope de financiamiento previsto para cada categoría. En tal sentido, podrá otorgar el monto tope de financiamiento solicitado, o un monto inferior, si así lo decidiese a su criterio.

La decisión de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO estará fundamentada y a tal efecto se labrará el acta pertinente. Las valoraciones técnicas y conceptuales efectuadas por dicho cuerpo no podrán ser objetadas.

La aprobación del Acta de selección de beneficiarios será efectuada por la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES y se notificará a los postulantes seleccionados a través del correo electrónico

denunciado en el formulario de inscripción.

6. OBLIGACIONES

En caso de resultar seleccionados, los beneficiarios deberán ejecutar el apoyo otorgado ajustándose cabalmente al cumplimiento de las obligaciones que exigen las presentes bases y condiciones.

Las entidades públicas provinciales o municipales deberán acreditar constancia de cuenta corriente escritural o cuenta corriente específica abierta para recibir fondos del Estado Nacional, destinado al proyecto del apoyo económico solicitado. En igual sentido, la autoridad competente para solicitar los fondos previstos en el marco del presente reglamento, deberá designar un responsable para la rendición de cuentas.

Toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento beneficiado, deberá consignar el apoyo mediante la aplicación del logo que oportunamente determine la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, teniendo en cuenta el Manual de aplicación de logos de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que el equipo operativo de la convocatoria aporte a tal efecto.

Asimismo, los beneficiarios deberán adherirse al "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS" aprobado por Resolución N° 159 de fecha 13 de abril de 2022 del ex MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, disponible para consulta en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/261185/20220419>, mediante la suscripción de la declaración jurada obrante en el Anexo 2 de las presentes bases y condiciones, manifestando conocer y aceptar su aplicación análoga a entidades privadas.

La entidad deberá acompañar la rendición de cuentas con los registros fotográficos y fílmicos que acrediten la realización del evento, la utilización de los fondos otorgados y la aplicación de los logos indicados en el apartado precedente.

Para el caso que se hayan aplicado fondos otorgados al concepto "Traslado de personas (pasajes y/o contratación de servicio de transporte de pasajeros)" deberá, al momento de la rendición, remitirse la nómina de pasajeros alcanzados, así como también los comprobantes que acrediten la prestación del servicio, sean estos tickets o facturas según el caso y la normativa aplicable.

7. CONVOCATORIAS

La SUBSECRETARÍA DE TURISMO dispondrá anticipadamente a través de la publicación en el Boletín Oficial de la apertura de la convocatoria y el llamado a la misma, debiendo prever en el respectivo

cronograma, la fecha de inscripción de los interesados, y el plazo para la recepción de propuestas.

8. REPROGRAMACIONES

Los organizadores beneficiarios podrán reprogramar y/o adelantar los eventos por única vez durante un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha original por motivos climáticos, de fuerza mayor o por otras razones debidamente justificadas, cuya razonabilidad será evaluada por la autoridad de aplicación.

En ningún caso, las reprogramaciones y/o modificaciones que se efectúen como consecuencia de lo establecido en el presente apartado, darán lugar al incremento económico de la ayuda otorgada como consecuencia del tiempo transcurrido.

Transcurrido el plazo máximo establecido en este apartado el beneficio quedará extinguido. Si así ocurriera, y para el caso de que se hubiese concretado la transferencia del apoyo económico otorgado, los mismos deberán ser reintegrados siguiendo el procedimiento que indique a tal efecto la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas jurídicas organizadoras públicas y/o privadas, si así lo deciden, podrán efectuar las gestiones pertinentes a los efectos de obtener los derechos para la reproducción y comunicación pública ulterior, total o parcial, de las conferencias, charlas y/o cualquier otra actividad que forme parte del evento. Se trata de una decisión privativa de la persona jurídica organizadora, que en este caso no resulta obligatoria para aplicar a la convocatoria.

Los contenidos presentados en los términos del apartado 6) deberán contar con las autorizaciones correspondientes a fin de ser utilizados por la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para su exhibición a través del sitio web institucional, redes sociales oficiales, o canal de vídeo en línea. La entrega de dicho material hace presumir la existencia de las autorizaciones correspondientes por cuenta de la persona jurídica beneficiaria en el marco del presente programa.

En este sentido, las personas jurídicas organizadoras exoneran expresamente a la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de cualquier reclamo administrativo, judicial, o extrajudicial, que este último pudiera recibir por parte de los participantes, y/o de cualquier reclamo efectuado por agrupaciones sindicales o entidades

de gestión colectiva, como consecuencia de lo previsto en este apartado, debiendo, si correspondiera, afrontar los mencionados reclamos y encaminar la solución que por derecho corresponda.

10. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

Todos los formularios, cuyos campos de datos se describen a continuación, deberán ser completados con el formato pertinente, y enviados a través de la Plataforma Digital TAD (Trámites A Distancia), junto con el material y documentación requeridas.

a. Formulario de inscripción

Consignar los siguientes datos de las personas jurídicas públicas y/o privadas que organizan los eventos:

- Denominación y/o Razón social de la entidad organizadora y nombre de fantasía si lo tuviese.
- Nombre y DNI del representante legal, apoderado de la entidad o la máxima autoridad.
- CUIT de la persona jurídica.
- Datos de contacto (Teléfonos y correo electrónico) de la autoridad y/o apoderado/a referida en el punto precedente.
- Datos de contacto del referente de prensa o difusión del evento.
- Domicilio y código postal del ente organizador.

b. Documentación respaldatoria

Con relación a la información prevista en el apartado precedente, cada persona jurídica deberá acompañar al formulario de inscripción, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

- Imagen bifaz del DNI (con firma y aclaración), de la persona que ejerce la representación legal de la entidad conforme a su naturaleza jurídica.
- Resolución de otorgamiento de la persona jurídica y/o certificado de vigencia o documento emanado de la autoridad de aplicación competente que acredite la existencia y funcionamiento regular de la entidad en caso de corresponder.
- Estatuto con sus modificaciones -si las hubiere- con constancia de inscripción ante el registro respectivo en caso de corresponder.
- Designación de autoridades o Última acta vigente, extraída del libro de actas debidamente rubricado, de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso de que éste, actúe en calidad de apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.
- Constancia de CUIT vigente ante la AFIP.

- Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica autorizada para recibir fondos del Tesoro Nacional. No se realizarán transferencias a terceros.
- Aval del gobierno provincial, si aplica.

11. DECLARACIONES JURADAS

De igual modo, la máxima autoridad que ejerce la representación legal de la persona jurídica organizadora deberá aceptar y firmar a través de la Plataforma Digital TAD (Trámites A Distancia) la siguiente declaración jurada:

• DECLARACIÓN JURADA: Personas Jurídicas

Yo, en mi carácter de representante legal/apoderado/máxima autoridad de la persona jurídica organizadora del evento postulado a la convocatoria a “ARGENTINA TE INCENTIVA” declaro que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento de bases y condiciones, que los datos consignados en el formulario de inscripción son fehacientes y que para el caso de que la celebración resulte seleccionada, hago constar expresamente que:

- A. Comprendo y acepto que la persona jurídica organizadora que represento no puede destinar los fondos asignados a la cobertura de salarios.
- B. La persona jurídica organizadora contribuye con por lo menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios ajenos al subsidio del Estado Federal para la atención de los gastos que demande el evento en cuestión.
- C. La celebración se llevará a cabo cumplimentando con los protocolos sanitarios y de seguridad aprobados por la autoridad provincial y/o nacional competente, de acuerdo con la normativa en vigor, que admita su realización.
- D. La celebración se realizará ajustándose cabalmente al resumen descriptivo y los objetivos planteados en la postulación.
- E. Para los eventos de todas las categorías con entrada paga, si le fuera solicitado, la organización entregará a la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cantidad de entradas no inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la capacidad del establecimiento.
- F. Cooperaremos con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo adecuado del evento, aportando la información adicional que fuese requerida durante su preparación y/o ejecución.
- G. En toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento, consignaremos el apoyo mediante la aplicación del logo que oportunamente determine la

SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, teniendo en cuenta el Manual de aplicación de logos de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que el equipo operativo de la convocatoria aporte a tal efecto.

- H. Dentro de los NOVENTA (90) días hábiles de finalizado el evento, presentaremos la memoria técnica y conceptual para posibilitar su evaluación en orden al cumplimiento de los objetivos planteados, acompañando material de prensa, fotográfico y/o audiovisual.
- I. Dentro de los NOVENTA (90) días hábiles de finalizado el evento, presentaremos la rendición financiera del apoyo económico otorgado, que se ajustará a las pautas establecidas en el “REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS” aprobado mediante Resolución N° 159 de fecha 13 de abril de 2022 del ex MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
- J. Asumimos que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que la persona jurídica organizadora tenga o establezca con docentes, conferencistas o cualquier otro participante en el evento, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, de sanidad, o cualquier otro rubro necesario para el evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. En tal sentido, exoneramos expresamente a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.
- K. Conferimos formal autorización a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para efectuar actos de reproducción y/o comunicación pública del material audiovisual originado en el evento, en los términos del apartado 9) de las presentes bases y condiciones.
- L. Comprendemos que, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 12) de las presentes bases y condiciones.

12. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada de las presentes bases y condiciones se intimará al beneficiario para su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido al momento de la inscripción de la persona jurídica organizadora.

De no regularizarse el incumplimiento, se conformarán las actuaciones pertinentes que serán remitidas al Servicio Jurídico Permanente, acompañadas de un amplio y circunstanciado informe para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones legales de carácter administrativo y/o judicial que

correspondan.

Una vez evaluado el tenor del incumplimiento, se arbitrará las medidas pertinentes, y sí la gravedad de las circunstancias y los elementos de juicio lo ameriten se podrá tener por caído el beneficio, lo que dejará sin efecto la transferencia de los fondos si aún no se hubiese concretado, o habilitará la exigencia de restitución total o parcial según corresponda.

Adicionalmente, cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios podría inhabilitarlos para recibir futuros apoyos por parte de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, a través de cualquiera de sus programas.

ANEXO 1

ARGENTINA TE INCENTIVA MATRIZ DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE CONGRESOS

Dimensión	Parámetro	Variable
Económica	Fechas del Evento	Cronograma detallado de las fechas de realización del evento
	Duración del Evento	4 o más días
		3 días
		2 días
		1 día
	Frecuencia	Anual
		Bianual
		Semestral
		Mensual
		Evento nuevo
	Cantidad de Delegados	50 a 200
		201 a 500
		501 a 1000
		Más de 1000
	Porcentaje de Delegados no locales	1% a 25%
		26% a 50%
		Más del 50%
	Costo de Inscripción	Sí
		No (Gratuito)
	Sedes contratadas	Centro de Convenciones/Salones en hoteles/Venues
		Espacios para eventos sociales
		Sede para Exposición paralela
		Sedes Institucionales/Emblemáticas/Espacios Públicos/Universidades
	Actividades paralelas	Exposición
		Ronda de Negocios
		No aplica

	Perfil del Organizador	Entidad - Federación - Asociación - Federación Deportiva
		Productor - Organizador de Eventos Deportivos
		Gobierno
		Universidad
		Otro, ¿cuál?
	Contratación de Proveedores Miembros de una asociación profesional/bureau	Servicios de catering y gastronomía
		Servicios de armado de stands o estructuras móviles
		Servicio de Acreditaciones
		Agencias de Publicidad o Personal
		Otros actores de la cadena de valor, ¿cuáles?
		Sí, ¿cuáles?
		No
	Pre y post tours	Ofrece pre o post tours
No ofrece		
Medios	Cobertura de medios de comunicación no locales	
Ambiental	Impacto ambiental	Aplica buenas prácticas de sostenibilidad ambiental en el evento (Ej: gestión de residuos, medición y compensación de huella de carbono, etc.)
		SÍ/NO ¿Cuáles?
Social	Impacto social	Aplica buenas prácticas de inclusión y diversidad en el evento (ej: perspectiva de género, inclusión de personas con discapacidad)
		SÍ/NO ¿Cuáles?
Calidad	Calidad	¿Cuenta con alguna certificación/distinción de calidad y/o sostenibilidad?
		SÍ/NO ¿Cuáles?

ARGENTINA TE INCENTIVA		
MATRIZ DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO		
Dimensión	Parámetro	Variable
Económica	Fechas del Evento	Cronograma detallado de las fechas de realización del evento

	Estacionalidad	Rompe estacionalidad del destino
		No rompe estacionalidad del destino
	Duración del Evento	3 días o más
		2 días
		1 día
	Frecuencia	Anual
		Bianual
		Semestral
		Mensual
		Evento nuevo
	Cantidad de Participantes (competidores + espectadores)	500 a 1500
		1501 a 2500
		2501 a 5000
		Más de 5000
	Porcentaje de Participantes no locales	1% a 25%
		26% a 50%
		Más del 50%
	Medios	Cobertura de medios de comunicación no locales
	Contrataciones requeridas	DMC (Compañía Manager de Destino)
		Servicios de transporte
		Servicios técnicos audiovisuales
Servicios de catering y gastronomía		
Servicios de armado de stands o estructuras móviles		
Servicio de Acreditaciones		
Servicios deportivos		
Servicios de puestos y/o dispenser de hidratación		
Servicio de ambulancia		
Agencias de Publicidad o Personal		
Otros actores de la cadena de valor relacionados a la industria del deporte		
Perfil del Organizador	Entidad - Federación - Asociación - Federación Deportiva	
	Productor - Organizador de Eventos Deportivos	

		Gobierno
		Universidad
		Otro, ¿cuál?
	Sedes contratadas	Centros deportivos
		Clubes
		Otros
		No aplica
	Contratación de Proveedores Miembros de una asociación profesional	Sí, ¿cuáles?
		No
	Costo de entrada	Sí
No (Gratuito)		
Ambiental	Impacto ambiental	Aplica buenas prácticas de sostenibilidad ambiental en el evento (Ej: gestión de residuos, medición y compensación de huella de carbono, etc.)
		SÍ/NO ¿Cuáles?
Social	Impacto social	Aplica buenas prácticas de inclusión y diversidad en el evento (ej: inclusión de personas con discapacidad)
		SÍ/NO ¿Cuáles?
Calidad	Calidad	¿Cuenta con alguna certificación/distinción de calidad y/o sostenibilidad?
		SÍ/NO ¿Cuáles?

ARGENTINA TE INCENTIVA MATRIZ DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES		
Dimensión	Parámetro	Variable
Económica	Fechas del Evento	Cronograma detallado de las fechas de realización del evento
	Duración del Evento	4 días o más
		3 días
		2 días
		1 día
	Frecuencia	Anual
		Bianual

		Evento nuevo
	Superficie en m2	350 a 1000 m2
		1001 a 5000 m2
		5001 a 15000 m2
		Más de 15000 m2
	Cantidad de Expositores	35 a 50
		51 a 100
		101 a 200
		201 o más
	Origen Expositores	Nacionales
		Internacionales
	Cantidad de Asistentes	350 a 1000
		1001 a 3000
		3001 a 5000
		Más de 5000
	Porcentaje de Asistentes no locales	1% a 25%
		26% a 50%
		Más de 50%
	Perfil del Organizador	Cámara - Federación - Asociación - ONG
		Cámara/ONG + Organizador Profesional de Eventos
		Sólo Organizador Profesional de Eventos
		Gobierno
		Universidad
		Otro, ¿cuál?
	Contratación de Proveedores Miembros de una asociación profesional	Sí, ¿cuáles?
		No
	Ronda de Negocios	Sí
		No
	Costo de entrada	Sí
		No (Gratuito)
Ambiental	Impacto ambiental	Aplica buenas prácticas de sostenibilidad ambiental en el evento (Ej: gestión de residuos, medición y compensación de huella de carbono, etc.)
		SÍ/NO ¿Cuáles?

Social	Impacto social	Aplica buenas prácticas de inclusión y diversidad en el evento (ej: inclusión de personas con discapacidad)
		SÍ/NO ¿Cuáles?
Calidad	Calidad	¿Cuenta con alguna certificación/distinción de calidad y/o sostenibilidad?
		SÍ/NO ¿Cuáles?

ANEXO 2
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS

Lugar y Fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, manifiesto conocer y aceptar el “REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS” aprobado mediante Resolución N° 159 de fecha 13 de abril de 2022 del ex MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Sin otro particular, saluda atte.

Firma, aclaración y cargo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO - Reglamento Argentina te Incentiva

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.